



Pablo Otero Afonso
NOTARIO
Avda. Enrique Mederos, 4 - 2º Pisc
Teléfono: 922 46 17 00
Fax: 922 46 16 13
38760 LOS LLANOS DE ARIDANE
(S/C. DE TENERIFE)



ESCRITURA DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA terminada
otorgada por **ASOCIACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES DE LA**
PALMA N.E.P. .. - - - - -

NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1.664).

En Los Llanos de Aridane, mi residencia, a
treinta de septiembre de dos mil diez. - - - - -

Ante mí, PABLO OTERO AFONSO, Notario del Ilustre
Colegio de Canarias, - - - - -

COMPARECE: - - - - -

DOÑA MARÍA CARMEN MUÑOZ DÍAZ, mayor de edad,
enfermera, casada, vecina de Los Llanos de Aridane,
con domicilio en Cm. La Lujana, número 3, con
D.N.I./N.I.F. número 42170205G. - - - - -

INTERVIENE: - - - - -

En representación de **ASOCIACIÓN DE NIÑOS**
ESPECIALES DE LA PALMA N.E.P., con domicilio en Los
Llanos de Aridane, Camino Las Piteras, número 22,
con C.I.F. número G38464418, inscrita en el
Registro de Asociaciones de Canarias bajo el número
3.798, por resolución de 3 de abril de 1.997, de la

Dirección General de Administración Territorial y
Gobernación del Gobierno de Canarias. -----

Es una asociación de duración indefinida, y sus fines son actuar en todo lo relacionado con el desarrollo de las necesidades de los niños y niñas con lesiones neurológicas de La Palma, y fomentar todas aquellas actividades que permitan su integración social y la protección de sus intereses, entre otros. -----

Me exhibe la reseñada resolución, cuya copia exacta INCORPORO a la presente, así como un ejemplar de los estatutos de la Asociación sellados por la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. -----

Ejerce esta representación como Presidente de la Junta Directiva, cargo para el que fue nombrada por plazo de cuatro años, por acuerdo de la Asamblea de fecha 17 de enero de 2.009, así resulta de certificación expedida por la Secretaria, con el visto Bueno del Presidente, que me entregan, cuyas firmas considero legítimas, por haber sido puestas en mi presencia, e incorporó a esta matriz. -----

Actúa en ejecución del acuerdo de la Junta de fecha 17 de septiembre de 2.010, así resulta de



certificación que me entrega, cuyas firmas considero legítimas, por haber sido puestas en mi presencia, e incorporo a esta matriz. -----

Identifico a la compareciente por su reseñado documento; constan de sus manifestaciones los datos personales. Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal para otorgar esta escritura de DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA terminada, y, al efecto,

EXPONE: -----

I.- DETERMINACIÓN DE DOMINIO.- Manifiesta que la entidad que representa es dueña del pleno dominio sobre la siguiente finca, que no linda con la zona marítimo-terrestre: -----

RÚSTICA.- Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, paraje de Pitera, en Las Manchas, lugar conocido por "Jedey", que mide CUARENTA ÁREAS, y linda al NORTE, rústica de doña Gabriele-Christiane Schmid (parcela 218); SUR, rústica de doña Toribia-Rosalba Leal Martín (parcela 249); ESTE, rústica de don José Manuel

Jerónimo González (parcela 238) y pista privada de la finca matriz de donde se segregó; y, OESTE, rústica de don Víctor Gómez Jiménez (parcela 239). Constituye la parcela 359 del polígono 24, y según manifiesta la compareciente hoy es parte de la parcela 359 del polígono 24. -----

INSCRIPCIÓN: inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1627, libro 352, folio 4, finca número 21.390, inscripción 1ª. -----

DATOS CATASTRALES: asegura que se encuentra mal catastrada y que forma parte de la parcela 359 del polígono 24, e **incorporo** a instancia de los comparecientes certificación catastral descriptiva y gráfica de dicho inmueble obtenida por procedimiento telemático seguro, catastrada a nombre de otro titular.

Advierto de que, en su caso, la Gerencia Territorial del Catastro podría exigir la autorización de acta de notoriedad tramitada conforme al artículo 209 del Reglamento Notarial, para la corrección de los datos de la parcela; y advierto, asimismo, de los gastos que se derivan de dicha acta. -----



Enterados, los comparecientes insisten en el presente otorgamiento. -----

TÍTULO: Compra a don Eloy Armas Simón, en escritura otorgada en Santa Cruz de La Palma, ante el Notario don Pedro Javier Viñuela Sandoval, el día 20 de diciembre de 2.000, número 1.960 de Protocolo. -----

CARGAS, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES: según manifiesta, la finca descrita se encuentra y al corriente en el pago de impuestos, especialmente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y no afecta a más cargas que a las posibles liquidaciones fiscales y a las limitaciones del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, habiéndose hecho constar la publicación del pertinente edicto con fecha 1 de junio de 2.001. -----

SITUACIÓN ARRENDATICIA: según manifiesta, se encuentra libre de arrendatarios y ocupantes. -----

INFORMACIÓN REGISTRAL.- La descripción del inmueble, su titularidad y situación de cargas, en

la forma expresada en los párrafos anteriores, resulta de sus manifestaciones. -----

Hago constar, yo, el Notario, conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento Notarial, que se ha obtenido nota simple de información continuada, cuyo contenido declara conocer, que **incorporo** a esta escritura. -----

Advierto de la posible discordancia entre dicha información registral, obtenida por telefax, y el contenido de los Libros del Registro, al no haberse producido el acceso telemático a éstos en el momento de la autorización por imposibilidad técnica. Advierto que la situación registral existente con anterioridad a la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad prevalecerá sobre la información registral antes expresada. -----

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA. Informo a la compareciente sobre la posibilidad de presentación telemática de copia autorizada electrónica en el Registro de La Propiedad, el día de hoy o primer día hábil siguiente, por el sistema previsto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, quien hace constar su decisión de NO usar tal procedimiento,



una vez hechas las correspondientes advertencias. -

II.- DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA terminada.- Que sobre la finca antes descrita, se ha construido la siguiente edificación: -----

Centro de rehabilitación-Piscina cubierta de una planta de altura sobre rasante y una planta de sótano. Ocupa una superficie de cuatrocientos metros cuadrados del total de la parcela y tiene en conjunto quinientos metros, setenta y tres decímetros cuadrados edificadas, de los que cien metros, setenta y tres decímetros cuadrados corresponden a la planta de sótano destinado a depósito de agua, trastero, aseos, sala de máquinas, sala de calderas, almacén de aperos y cuarto para grupo electrógeno; y, cuatrocientos metros cuadrados corresponden a la planta sobre rasante, en la que se distribuye zona de piscina para rehabilitación con duchas, cuatro salones, duchas, vestuarios y baño adaptado, recepción, oficina y salón cocina. -----

VALOR: se valora la obra nueva en la cantidad de **SETECIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (725.000,00 €)**. -

Me exhibe licencia de obras del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, concedida por acuerdo de fecha 29 de junio de 2.005, fotocopia de la cual, que coincide con su original, **incorporo** a esta escritura. -----

Y me entrega certificado de finalización de obra expedido por el arquitecto director de la obra don José Henry Garritano Pérez, visado por el Colegio de Arquitectos, junto con certificación complementaria del anterior expedida por el mismo - cuya firma considero legítima por conocerla-, que **incorporo** a esta escritura. -----

III.- Y, expuesto cuanto antecede, -----

OTORGA: -----

PRIMERA.- ASOCIACIÓN NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA N.E.P. declara la obra nueva del edificio descrito en el expositivo II) de la presente escritura, sobre la finca reseñada en el I). -----

SEGUNDO.- Se solicita del señor Registrador de la Propiedad la práctica de los asientos oportunos en los libros a su cargo. -----

Hago las reservas y advertencias legales, en



particular, y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias, que incumben a las partes, en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole, incluso en el orden penal, que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones y la trascendencia de las mismas por constar en documento público. -----

Advierto de la obligación de dar de alta esta modificación hipotecaria en el Catastro dentro del plazo legal, y de las consecuencias de su omisión.

Advierto, de conformidad con la legislación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de la obligación de presentar en la Oficina Liquidadora competente copia autorizada de esta escritura, acompañada de copia simple y del correspondiente impreso de autoliquidación, para satisfacer en el plazo de un mes contado desde el otorgamiento de la misma, las cantidades correspondientes al Impuesto, así como

de la afección de los bienes objeto de esta escritura al pago de dicho Impuesto. -----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los intervinientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que serán tratados y protegidos según la legislación notarial y la citada Ley Orgánica, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que establece la legislación vigente. La finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y posterior seguimiento, y las demás funciones propias de la actividad notarial. La identidad del responsable del fichero es la del Notario para cuyo Protocolo se autoriza la presente, y el titular podrá ejercer su derecho de acceso a los mismos en esta Notaría. -----

Permito, por su elección, la lectura de esta escritura, una vez advertí de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial; manifiesta haber quedado debidamente informada del contenido



de este instrumento público, y no tener dudas sobre el mismo, prestando a éste su libre consentimiento; enterada por la lectura que ha efectuado y por mis explicaciones verbales, la otorga y firma. -----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad informada de la otorgante. -----

----- **AUTORIZACIÓN** -----

Del total contenido del presente instrumento público, que queda extendido en seis folios, de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los cinco anteriores correlativos en orden de la misma serie, DOY FE. -----

Está la firma del compareciente. Signado. PABLO OTERO. Rubricado y sellado. -----

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA. - -----

9W4471599

02/2016

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
TERRITORIAL Y GOBERNACIONES



Fecha	3 Abril 1997
Libro	10
Folio	1532

Ref.: 04/BD

Resolución de 3 de abril de 1997, por la que se inscribe en el Registro de Asociaciones de Canarias, a la entidad denominada ASOCIACION NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA N.E.P..
Examinado el expediente de la Asociación de referencia, conforme a los siguientes

I.- ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de marzo de 1997 fué presentada por D. JOSE JUAN RODRIGUEZ DORTA y otros, solicitud de inscripción de la ASOCIACION NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA N.E.P..

Segundo.- A la solicitud se acompaña Acta Fundacional con declaración de voluntad expresa de constitución y Estatutos en los que:

- a) Se denomina a la entidad como: ASOCIACION NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA N.E.P..
- b) Se determina los fines de la Asociación en su artículo 2.
- c) Se regula el régimen de organización interna, en cuanto a los órganos de gobierno y el estatuto de los socios.
- d) Se fija el domicilio en Colegio Mayantigo, c/Tabaiba s/n Los Llanos de Aridane, La Palma, y su ámbito territorial se circunscribe a la Isla.
- e) Se prevé la disolución de la Asociación.

Tercero.- Con fecha 18 de marzo de 1997, se remitió solicitud, Acta Fundacional y Estatutos al Ministerio de Interior, no habiéndose formulado objeción alguna en el plazo de quince días.

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS

Primera.- Mediante el Real Decreto 1205/1985, de 3 de julio, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Asociaciones.

En el seno de la Administración Autonómica corresponde dicha competencia a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación en virtud de lo dispuesto en el artículo 11.2 E) del Decreto 321/1995, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales.




GOBIERNO DE CANARIAS
 CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
 INSTITUCIONALES
 VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 TERRITORIAL Y GOBERNACIÓN

Fecha	3 ABR 97
Libro	W
Folio	1533

Ref.: 04/BD

Segunda.- El artículo 22 de la Constitución Española reconoce el derecho de asociación, estableciendo que deben perseguir fines lícitos e inscribirse en un Registro a los solos efectos de publicidad; asimismo, se regulan las asociaciones por la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, de Asociaciones, el Decreto 1440/1965, de 20 de mayo, por el que se dictan normas complementarias de la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1964, el R.D. 713/1977, de 1 de abril, regulador de las denominaciones de las asociaciones y sobre el régimen jurídico de sus promotores, el R.D. 397/1988, de 22 de abril, que regula la inscripción registral de las asociaciones juveniles y la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.- La Orden Territorial de 29 de diciembre de 1995 regula el funcionamiento del Registro de Asociaciones de Canarias.

En virtud de las competencias que tengo asignadas

RESUELVO

Inscribir a la ASOCIACION NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA N.E.P., bajo el número 3798 en el Registro de Asociaciones de Canarias y visar sus estatutos, a los meros efectos de publicidad prevista en el artículo 22 de la Constitución Española y sin que suponga exoneración del cumplimiento de las formalidades o trámites exigibles con arreglo a otras competencias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, como determina el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de abril de 1997



EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
TERRITORIAL Y GOBERNACION



Fdo.: Juan José Rodríguez Rodríguez



D^a. Isabel Martín González, con DNI 42.171.131-X y con domicilio social en Avda. Tanausú, nº 17 – bajo y CP 38760 Municipio de Los Llanos de Aridane, Teléfono/Fax 922 462 886, en calidad de Secretaria de la ASOCIACIÓN NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA - NEP.

CERTIFICA

Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de enero de 2009 fue elegida Presidenta M^a Carmen Muñoz Díaz por tiempo de 4 años.

Que en la Asamblea General Ordinaria del 5 de junio de 2010 se hizo el nombramiento de quien suscribe (Isabel Martín González) como Secretaria.

Que en Junta Directiva de fecha 17 de septiembre de 2010 se faculta a la Presidenta para otorgar ante Notario escritura de declaración de obra nueva terminada.

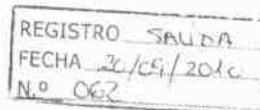
Para que así conste, firma la presente,

V^oB^o

M^a Carmen Muñoz Díaz
Presidenta

Isabel Martín González
Secretaria

Los Llanos de Aridane, 20 de septiembre de 2010.





CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
 Municipio de LOS LLANOS DE ARIDANE Provincia de S.C. TENERIFE

E: 1/20000

INFORMACIÓN GRÁFICA

Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos Nacional del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Lunes, 27 de Septiembre de 2010
 Este certificado puede ser verificado en:
<http://www.sedecatastro.gob.es>
 Código Certificación: d997 fa31 aac6 9496

VER ANEXO DE COLINDANTES

Solicitante: NOTARIA 11 DE LOS LLANOS DE ARIDANE (S.C. Tenerife)
 Finalidad: otorgamiento de escritura

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
 38024A024003590000KA

DATOS DEL INMUEBLE

LEGISLACIÓN: Polígono 24 Parcela 359
 PITEIRA, LOS LLANOS DE ARIDANE (S.C. TENERIFE)
 NÚMERO DE REGISTRO: Agrario
 NATURALEZA DEL BIEN: Agricultura
 VALOR BÚSQUEDA: 5,59
 VALOR BÚSQUEDA ÚTIL: 0,00
 VALOR BÚSQUEDA ÚTIL EF: 5,59
 AÑO VALOR: 2010

DATOS DE TITULARIDAD

APellidos y Nombres: UR ATLANTIC VIEW 'C BILENCIO 100 PI-1
 UBICACIÓN: 38640 ARONA (S.C. TENERIFE)
 CATEGORÍA: 100,00% de Propiedad
 NIF: X1772014W

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

UBICACIÓN: Polígono 24 Parcela 359
 PITEIRA, LOS LLANOS DE ARIDANE (S.C. TENERIFE)
 SUPERFICIE CONSTRUIDA: 1,890
 SUPERFICIE TOTAL: 1,890

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
38024A02400359000KA

HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL 38024A02400026000KD NF 42480117Z	LOCALIZACIÓN Polígono 24 Parcela 28 DICHOSA. LOS LLANOS DE ARIDANE [S.C. TENERIFE] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL MARTIN ARMAS MARIA ELVA DOMICILIO FISCAL CL LA BOMBILLA 22 LOS LLANOS DE ARIDANE [S.C. TENERIFE]	SUPERFICIE CATASTRAL (m²) 482
REFERENCIA CATASTRAL 38024A024000270000KX NF --	LOCALIZACIÓN Polígono 24 Parcela 27 DICHOSA. LOS LLANOS DE ARIDANE [S.C. TENERIFE] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL FGOWJLEPPWUMN WOLF DOMICILIO FISCAL --	SUPERFICIE CATASTRAL (m²) 747
REFERENCIA CATASTRAL 38024A024000280000KI NF 42102007R	LOCALIZACIÓN Polígono 24 Parcela 28 DICHOSA. LOS LLANOS DE ARIDANE [S.C. TENERIFE] APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL GONZALEZ MARTIN DEMETRIA DOMICILIO FISCAL CL LAS MANCHAS 290 38780 LOS LLANOS DE ARIDANE [S.C. TENERIFE]	SUPERFICIE CATASTRAL (m²) 2.559
REFERENCIA CATASTRAL 38024A02400003 NF --	LOCALIZACIÓN -- APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL -- DOMICILIO FISCAL --	SUPERFICIE CATASTRAL (m²) --

SOLO CALDA PARA USOS ADMINISTRATIVOS

0,10




Lunes, 27 de Septiembre de 2010
 Este certificado puede ser verificado en:
<http://www.sedocatastro.gob.es>

Código Certificación: d95f fa31 aec5 9496





 **DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO** Sede Electrónica del Catastro


ANEXO
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
DE SUBPARCELAS


HOJA 1/1

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
38024A024003590000KA

Subparcela	CC	Código	IP	Super (ha)	Super (m ²)	Valor Cat.	Subparcela	CC	Código	Super (ha)	Super (m ²)	Valor Cat.
a	E	Pastos	02	0,1805	1,805	5,59						
b	L	Improductivo	00	0,0071	71	0,00						
c	L	Improductivo	00	0,0014	14	0,00						

SOLO VÁLIDA PARA USO DE LA ADMINISTRACIÓN SOLICITANTE

0,10 



Lunes, 27 de Septiembre de 2010
Este certificado puede ser verificado en:
<http://www.sedecatastro.gob.es>
Código Certificación: d95f fa31 aec8 9496



RA1754950

REGISTRO DE LA PROPIEDAD SANTA CRUZ DE LA PALMA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS
C/ JOSE LOPEZ, 39 BAJO - EDIF. TINABANA
38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA

NOTA SIMPLE INFORMATIVA N° 2750
ART. 175-1 R.H.

Fecha de Petición: 22/09/2010
Fecha de Despacho: VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ
Fecha de Emisión: 23/09/2010
Petición n° 710 del Notario de Los Llanos De Aridane, Pablo Otero Afonso.
N°Fax Notario:922.461.613
FINCA DE LOS LLANOS DE ARIDANE N°: 21390



DESCRIPCION DE LA FINCA

RUSTICA.- Trozo de terreno situado en el término municipal de LOS LLANOS DE ARIDANE, paraje de PITERAS, en LAS MANCHAS, lugar conocido por JEDEY, que mide CUARENTA AREAS, y linda: NORTE, rústica de doña Gabriele Christiane Schmid, parcela 218, SUR, rústica de doña Toribia Rosalba Leal Martín, parcela 249, ESTE, rústica de don José Manuel Jerónimo González, parcela 238, y pista privada de la finca matriz de donde se segregó, y, OESTE, rústica de don Víctor Gómez Jiménez, parcela 239. Constituye la parcela 359 del polígono 24, y tiene la Referencia Catastral número 380240000002400359QY.

TITULARIDADES

ASOCIACION NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA, con CIF G38464418, titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca.. Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada en Santa Cruz De La Pal, ante Don PEDRO JAVIER VIÑUELA SANDOVAL el veinte de Diciembre del año dos mil, según consta en la inscripción 1ª, de fecha diecinueve de Marzo del año dos mil uno, al folio 4, del Libro 352 del término municipal de Los Llanos De Aridane, Tomo 1627 del Archivo.

CARGAS

LIMITACIONES DEL 207 DE LA L.H. AFECTA A LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN a que se refiere el artículo 207 DE LA LEY HIPOTECARIA, habiéndose hecho constar la publicación del pertinente Edicto con fecha uno de junio de dos mil uno. Folio 4, del Libro 352 del término municipal de Los Llanos De Aridane, Tomo 1627 del Archivo.

AUTOLIQUDACION: AFECCION durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día diecinueve de marzo de dos mil uno, al pago de la liquidación o liquidaciones que



23/09/2010 9:55 DE: Fco. PANA: 02348517 PAGINA: 007 OF 003

en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil pesetas o mil setecientos treinta euros y noventa y un céntimos de euro, satisfechas por autoliquidación, según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca nº 21390 de LOS LLANOS DE ARIDANE, obrante al folio 4 del tomo 1627 del Archivo, libro 352.

Formalizada en escritura con fecha 20/12/00, autorizada en SANTA CRUZ DE LA PAL, por DON PEDRO JAVIER VIÑUELA SANDOVAL, nº de protocolo 1.960. Inscripción 1ª del tomo 1.627, libro 352, folio 4 con fecha 19/03/2001.

Documentos relativos a la finca **presentados y pendientes de despacho**, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:
NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar:
No hay peticiones de información vigentes sobre esta finca.

Informaciones remitidas en los 10 días naturales anteriores:
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (R.O.F. 27/07/1998)



02/2010



Excelentísimo Ayuntamiento
DE
Los Llanos de Aridane
(S/C de Tenerife)
N.R.E.L. 01380244
Plaza de España - C.P. 38760
Tfno: 922460111 Fax: 922461264



9W4471750

Según consta en el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de junio de 2005, y a reserva de los términos que resulte su aprobación, se adoptó el siguiente acuerdo:

2.- LICENCIAS DE OBRAS.- Vistos los respectivos expedientes informados por los Servicios Técnicos y jurídicos y el dictamen de la Comisión Informativa de Planificación, Infraestructuras, Desarrollo Local y Colaboración con otras Administraciones Públicas. Teniendo en cuenta que las licencias de obras se conceden en los casos que sea procedente con sujeción a las condiciones establecidas, a las especiales que se indican y a los proyectos técnicos presentados, en su caso, por los solicitantes, se adoptaron los acuerdos que a continuación se relacionan:

***2.12.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN-PISCINA CUBIERTA, A SOLICITUD DE ASOCIACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA N.E.P. A UBICAR EN LAS MANCHAS DE ABAJO.**

Vista la instancia presentada por LA ASOCIACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA N.E.P., en la que solicita licencia municipal para la construcción de un Centro de Rehabilitación-Piscina cubierta, a ubicar en Las Manchas de Abajo, de esta localidad.

Resultando que se ha emitido informe por la Oficina Técnica Municipal, en cumplimiento del artº 166.5 del D.L. 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en sentido FAVORABLE.

Resultando, que también se ha incorporado al expediente informe jurídico.

Resultando que están sujetos a licencia urbanística todos los actos de construcción, edificación y uso del suelo y en particular los descritos en el artº 166 del R.D.L. 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Considerando que también ha quedado cumplida la tramitación correspondiente, a tenor del art. 166.5 del Decreto legislativo 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de

REGISTRO
FECHA



Excelentísimo Ayuntamiento
DE
Los Llanos de Aridane
(S/C de Tenerife)
N.R.E.L. 01380244
Plaza de España - C.P. 38760
Tfno: 922460111 Fax: 922461264

Canarias y Espacios Naturales de Canarias, habiéndose obtenido Calificación Territorial del Excmo. Cabildo Insular de la Palma de fecha 04.11.2003, expediente nº 3228/2003.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder a ASOCIACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA N.E.P., licencia municipal para la construcción de un Centro De Rehabilitación-Piscina cubierta, a ubicar en Las Manchas de Abajo, de esta localidad, conforme a las circunstancias siguientes:

a) **Promotor:** ASOCIACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA N.E.P.

b) **Clase de obra o instalación:** Obra mayor.

c) **Situación de la obra:** Las Manchas de Abajo.

d) **Clasificación del Suelo:** Suelo No Urbanizable Residual con tratamiento de Suelo Rústico.

e) **Finalidad de la Obra y Uso al que se Destina:** Construcción de Centro de Rehabilitación-Piscina cubierta.

f) **Características de la obra:**

Se trata de una construcción de una planta de altura sobre rasante y una planta sótano, para edificio de centro de rehabilitación. La construcción se desarrolla en un solo módulo de una planta distribuido de la siguiente forma:

En planta sótano se plantea depósito de agua, trastero, aseos, sala de máquinas, sala de calderas, almacén de aperos y cuarto para grupo electrógeno.

En planta baja se distribuye zona de piscina para rehabilitación con duchas, cuatro salones, duchas, vestuarios y baño adaptado, recepción, oficina y salón cocina.

Al mismo tiempo se propone en el proyecto, la formación de rampa de acceso a la planta sótano y el tratamiento en la fachada principal para la formación de espacio de aparcamiento, con una zona en formación de pérgola.

El tratamiento exterior de la edificación se plantea con revestimiento enfoscado de cemento y arena, con cubierta a dos aguas, sobre estructura de forjado alveolar en una parte y con tabiques palomeros en formación de planos inclinados en la otra parte, acabados con teja curva, la carpintería de aluminio, en

9W4471751

02/2010



Excelentísimo Ayuntamiento
DE
Los Llanos de Aridane
(S/C de Tenerife)
N.R.E.L. 01380244
Plaza de España - C.P. 38760
Tfno: 922460111 Fax: 922461264



algunos elementos de la composición de fachada, se plantea un revestimiento en piedra natural basáltica.

g) Superficie de la edificación: Superficie de la parcela 5.150,09 m². Superficie de la edificación 500,73 m².

h) Plazos a efectos de caducidad de licencia: Esta licencia caducará quedando nula y sin efecto si no se diera comienzo a la obra en el plazo de seis meses o no se terminase en el plazo de dieciocho meses, contados ambos a partir de la fecha de notificación de la licencia o si la obra se interrumpiese por un plazo de tres meses después de comenzada la misma.

i) Retranqueos de la edificación: 5 metros de separación a linderos y 11 metros a ejes de caminos.

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- El titular de la licencia vendrá obligado a colocar en lugar visible de la obra, cartel identificador de la misma, con expresión del número de licencia y fecha de caducidad, promotor de la obra y técnicos directores de la misma, debiendo ponerse en contacto para tal fin con la Oficina Técnica Municipal.

- Asimismo, el titular de la licencia, habrá de comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de las obras, en orden al ejercicio de la inspección urbanística.

- Las labores de derribos, preparación de materiales, colocación de andamios y vallas, saca de escombros y la limpieza de las aceras y calzadas, se hallarán sometidas también a lo dispuesto en las ordenanzas municipales sobre usos de las vías públicas. Los transportes y vertidos de escombros procedentes de las obras, se efectuarán en los lugares que sean señalados por este Ayuntamiento y siguiendo los itinerarios que se indiquen igualmente al efecto.

- Las calas o zanjas que se abran en la vía pública por resultar necesarias para las obras de edificación, habrán de quedar cerradas y reparadas en el plazo de 24 horas, debiendo solicitarse licencia municipal al efecto sobre medidas de seguridad y protección en la construcción.

- Se deberán cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud que para este tipo de obras establece la normativa vigente.

- La inobservancia en cualquiera de estas condiciones, de las normas de edificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio y de las disposiciones administrativas,



Excelentísimo Ayuntamiento
DE
Los Llanos de Aridane
(S.C. de Tenerife)
N.R.E.L. 01380244
Plaza de España - C.P. 38760
Tfn: 922460111 Fax: 922461264

que será depurada mediante el correspondiente expediente sancionador.

CONDICIONES DE CARÁCTER ESPECIAL:

- Cumplimiento de lo establecido en la Calificación Territorial del Excmo. Cabildo Insular de la Palma de fecha 04.11.2003, nº 322B/2003.

- Se advierte de la necesidad y obligatoriedad de solicitar, una vez finalizadas las obras, la correspondiente Licencia Municipal de Primera Ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales, así como para el suministro de energía eléctrica y otros.

- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales con posterioridad a la primera ocupación para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

- Abono de los impuestos, precios públicos y tasas, en su caso, que correspondan.

- Observancia de las Alineaciones y Rasantes reflejadas en el acta suscrita al efecto entre la representación de este Ayuntamiento y la propiedad, en su caso.

- Sujeción al Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, con visado COAC nº 065008 de fecha 28.10.04. Proyecto de Instalación de Piscina, con visado COITI nº 9214/04, de fecha 17.12.04, en especial, la utilización de materiales de calidad en la fachada, estricto cumplimiento con los retranqueos, en su caso, y urbanización del entorno.

- Ha de cumplir todos los requisitos exigidos por la licencia antes de solicitar la licencia de ocupación.

- Fecha de caducidad de la licencia: 24 meses contados a partir del día siguiente al de recepción del documento acreditativo de la licencia.

Los Llanos de Aridane, a 29 de junio de 2005".

Lo que le notifico a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole que este acto, que causa estado en vía administrativa, podrá ser recurrido de la siguiente forma:

9W4471752

02/2010



Excelentísimo Ayuntamiento
DE
Los Llanos de Aridane
(S/C de Tenerife)
N.R.E.L. 01380244
Plaza de España - C.P. 38760
Tfno: 922460111 Fax: 922461264



A) **Respecto de la licencia:** El contencioso-administrativo por procedimiento ordinario ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, según dispone el artº 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y potestativamente el previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno (artº 89 de la citada Ley 30/1992).

B) **Respecto a los tributos fijados:** Conforme a las disposiciones adicionales 3ª y 5ª de la Ley 30/1992 de 28 de noviembre (Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) según redacción dada en la Ley 4/99 el de reposición, previo al contencioso administrativo ya citado, según lo previsto en los arts. 108 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno (artº 89 de la referida Ley 30/92, de 28 de noviembre).

Los Llanos de Aridane, a 29 de junio de 2005.

LA SECRETARIA,

ASOCIACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA N.E.P.
LAS MANCHAS DE ABAJO
LOS LLANOS DE ARIDANE



CERTIFICADO FINAL DE LA DIRECCION DE LA OBRA

-ESTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SIN LOS VISADOS PRECEPTIVOS-

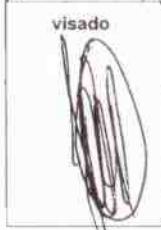
Edificación	Centro de Rehabilitación
Emplazamiento	Las Manchas de Abajo
Localidad	Los Llanos de Aridane
Propietario	Asociación de Niños Especiales de La Palma N.E.P.
Constructor	Angel Gil Obras S.L.
Arquitecto/s autor/es del Proyecto	Jose Henry Garritano Pérez

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de	S/C de Tenerife Delegación de La Palma
C.N. 2.294	don Julio Cesar Fernández Hernández
C.N. _____	don _____
C.N. _____	don _____



Aparejador / Arquitecto Técnico CERTIFICO / AMOS :
 Que la ejecución material de las obras reseñadas ha sido realizada bajo mi inspección, de acuerdo con el proyecto, la documentación técnica que las define y las normas de la buena construcción.
 Y para que conste y a los efectos oportunos expido el presente en Los Llanos de Aridane, 21 de septiembre de 2010

Colegio de Arquitectos de Canarias Demarcación de	La Palma
EDIFICIO DE DEMAR. DE CANARIAS J. P. C.N. 1.581	don José Henry Garritano Pérez
065008 23. SECT. C.N. _____	don _____
C.N. _____	don _____



Arquitecto / s CERTIFICO / AMOS :
 Que con fecha 15 de septiembre de 2010 la edificación consignada ha sido terminada según el proyecto y la documentación técnica que la desarrolla, por mi redactada, entregándose a la propiedad en correctas condiciones para dedicarse, debidamente conservada, a los fines que se destina.
 Y para que conste y a los efectos oportunos expido el presente en Los Llanos de Aridane, 21 de septiembre de 2010





**-CERTIFICADO DESCRIPTIVO DE OBRA Y ACREDITATIVA
DE SU ESTADO CONSTRUCTIVO-**

Edificación: Centro de rehabilitación-Piscina cubierta.
Emplazamiento: Las Manchas de Abajo.
Localidad: Los Llanos de Aridane.
Propietario o promotor: Asociación de Niños Especiales de La Palma N.E.P.
Arquitecto autor del proyecto: José Henry Garritano Pérez.

Licencia:

- Organismo que la expide: Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.
- Fecha 29 de junio de 2.005.
- Visado con el número 65.008, de fecha 28 de octubre de 2.004.

JOSE HENRY GARRITANO PÉREZ, Arquitecto Incorporado al Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación de La Palma, como colegiado número 1.581, en mi calidad de autor y firmante del Proyecto de la referida edificación, **CERTIFICO:**

I. Descripción.- Que la descripción de la obra con arreglo al proyecto para el que se obtuvo la licencia citada es la siguiente:

- Número de Edificios: uno.
- Número de plantas: una planta sobre rasante y una planta de sótano.
- Superficie de parcela ocupada: cuatrocientos metros cuadrados.
- Total de metros cuadrados edificadas: quinientos metros, setenta y tres decímetros cuadrados edificadas.

II. Estado constructivo.

Edificación finalizada.- Que dicha edificación ha finalizado, ajustándose lo edificado y su descripción, en cuanto a los extremos señalados, al proyecto correspondiente para el que se obtuvo la licencia.

Y para que conste a los efectos del RD 1093/1997, de 4 de Julio, expido el presente certificado en Los Llanos de Aridane, a veintiocho de septiembre de dos mil diez.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Garritano'.




Excelentísimo Ayuntamiento
DE
Los Llanos de Aridane
(S/C de Tenerife)
N.R.E.L. 01380244
Plaza de España - C.P. 38760
Tfno: 922460111 Fax: 922461264



AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	
30 JUN 2005	
Reg. ENTRADA n.º	
Reg. SALIDA n.º	ASUN
N.º Registro de Entidad: 01480244	

Según consta en el borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de junio de 2005, y a reserva de los términos que resulte su aprobación, se adoptó el siguiente acuerdo:

2.- LICENCIAS DE OBRAS.- Vistos los respectivos expedientes informados por los Servicios Técnicos y jurídicos y el dictamen de la Comisión Informativa de Planificación, Infraestructuras, Desarrollo Local y Colaboración con otras Administraciones Públicas. Teniendo en cuenta que las licencias de obras se conceden en los casos que sea procedente con sujeción a las condiciones establecidas, a las especiales que se indican y a los proyectos técnicos presentados, en su caso, por los solicitantes, se adoptaron los acuerdos que a continuación se relacionan:

2.12.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE REHABILITACIÓN-PISCINA CUBIERTA, A SOLICITUD DE ASOCIACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA N.E.P. A UBICAR EN LAS MANCHAS DE ABAJO.

Vista la instancia presentada por LA ASOCIACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA N.E.P., en la que solicita licencia municipal para la construcción de un Centro de Rehabilitación-Piscina cubierta, a ubicar en Las Manchas de Abajo, de esta localidad.

Resultando que se ha emitido informe por la Oficina Técnica Municipal, en cumplimiento del artº 166.5 del D.L. 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en sentido FAVORABLE.

Resultando, que también se ha incorporado al expediente informe jurídico.

Resultando que están sujetos a licencia urbanística todos los actos de construcción, edificación y uso del suelo y en particular los descritos en el artº 166 del R.D.L. 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Considerando que también ha quedado cumplida la tramitación correspondiente, a tenor del art. 166.5 del Decreto Legislativo 1/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de

REGISTRO	ENTRADA
FECHA	14/03/05
N.º	002



Excelentísimo Ayuntamiento
DE
Los Llanos de Aridane
(S/C de Tenerife)
N.R.E.L. 01380244
Plaza de España - C.P. 38760
Tfno: 922460111 Fax: 922461264



Canarias y Espacios Naturales de Canarias, habiéndose obtenido Calificación Territorial del Excmo. Cabildo Insular de la Palma de fecha 04.11.2003, expediente nº 3278/2003.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros, conceder a ASOCIACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA N.E.P., licencia municipal para la construcción de un Centro De Rehabilitación-Piscina cubierta, a ubicar en Las Manchas de Abajo, de esta localidad, conforme a las circunstancias siguientes:

- a) Promotor: ASOCIACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA N.E.P.
- b) Clase de obra o instalación: Obra mayor.
- c) Situación de la obra: Las Manchas de Abajo.
- d) Clasificación del Suelo: Suelo No Urbanizable Residual con tratamiento de Suelo Rústico.
- e) Finalidad de la Obra y Uso al que se Destina: Construcción de Centro de Rehabilitación-Piscina cubierta.
- f) Características de la obra:

Se trata de una construcción de una planta de altura sobre rasante y una planta sótano, para edificio de centro de rehabilitación. La construcción se desarrolla en un solo módulo de una planta distribuido de la siguiente forma:

En planta sótano se plantea depósito de agua, trastero, aseos, sala de máquinas, sala de calderas, almacén de aperos y cuarto para grupo electrógeno.

En planta baja se distribuye zona de piscina para rehabilitación con duchas, cuatro salones, duchas, vestuarios y baño adaptado, recepción, oficina y salón cocina.

Al mismo tiempo se propone en el proyecto, la formación de rampa de acceso a la planta sótano y el tratamiento en la fachada principal para la formación de espacio de aparcamiento, con una zona en formación de pérgola.

El tratamiento exterior de la edificación se plantea con revestimiento enfoscado de cemento y arena, con cubierta a dos aguas, sobre estructura de forjado alveolar en una parte y con tabiques palomeros en formación de planos inclinados en la otra parte, acabados con teja curva, la carpintería de aluminio, en



Excelentísimo Ayuntamiento
DE
Los Llanos de Aridane
(S/C de Tenerife)
N.R.E.L. 01380244
Plaza de España - C.P. 38760
Tfno: 922460111 Fax: 922461264



algunos elementos de composición de fachada, se plantea un revestimiento en piedra natural basáltica.

g) Superficie de la edificación: Superficie de la parcela 5.150,09 m². Superficie de la edificación 500,73 m².

h) Plazos a efectos de caducidad de licencia: Esta licencia caducará quedando nula y sin efecto si no se diera comienzo a la obra en el plazo de seis meses o no se terminase en el plazo de dieciocho meses, contados ambos a partir de la fecha de notificación de la licencia o si la obra se interrumpiese por un plazo de tres meses después de comenzada la misma.

i) Retranqueos de la edificación: 5 metros de separación a linderos y 11 metros a ejes de caminos.

CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL:

- El titular de la licencia vendrá obligado a colocar en lugar visible de la obra, cartel identificador de la misma, con expresión del número de licencia y fecha de caducidad, promotor de la obra y técnicos directores de la misma, debiendo ponerse en contacto para tal fin con la Oficina Técnica Municipal.
- Asimismo, el titular de la licencia, habrá de comunicar al Ayuntamiento la fecha de comienzo de las obras, en orden al ejercicio de la inspección urbanística.
- Las labores de derribos, preparación de materiales, colocación de andamios y vallas, saca de escombros y la limpieza de las aceras y calzadas, se hallarán sometidas también a lo dispuesto en las ordenanzas municipales sobre usos de las vías públicas. Los transportes y vertidos de escombros procedentes de las obras, se efectuarán en los lugares que sean señalados por este Ayuntamiento y siguiendo los itinerarios que se indiquen igualmente al efecto.
- Las calas o zanjas que se abran en la vía pública por resultar necesarias para las obras de edificación, habrán de quedar cerradas y reparadas en el plazo de 24 horas, debiendo solicitarse licencia municipal al efecto sobre medidas de seguridad y protección en la construcción.
- Se deberán cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de seguridad y salud que para este tipo de obras establece la normativa vigente.
- La inobservancia en cualquiera de estas condiciones, de las normas de edificación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio y de las disposiciones administrativas,


Excelentísimo Ayuntamiento
DE
Los Llanos de Aridane
(S/C de Tenerife)
N.R.E.L. 01380244
Plaza de España - C.P. 38760
Tfno: 922460111 Fax: 922461264




que será depurada mediante el correspondiente expediente sancionador.

CONDICIONES DE CARÁCTER ESPECIAL:

- Cumplimiento de lo establecido en la Calificación Territorial del Excmo. Cabildo Insular de la Palma de fecha 04.11.2003, nº 3228/2003.
- Se advierte de la necesidad y obligatoriedad de solicitar, una vez finalizadas las obras, la correspondiente Licencia Municipal de Primera Ocupación, requisito imprescindible para la prestación de los servicios municipales, así como para el suministro de energía eléctrica y otros.
- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido el beneficiario al ejecutar.

- No se admitirán alteraciones de uso y a tal efecto se girará visita de inspección por los servicios técnicos municipales con posterioridad a la primera ocupación para comprobar las posibles infracciones urbanísticas.

CONDICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR:

- Abono de los impuestos, precios públicos y tasas, en su caso, que correspondan.
- Observancia de las Alineaciones y Rasantes reflejadas en el acta suscrita al efecto entre la representación de este Ayuntamiento y la propiedad, en su caso.
- Sujeción al Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud, con visado COAC nº 065008 de fecha 28.10.04. Proyecto de Instalación de Piscina, con visado COITI nº 9214/04, de fecha 17.12.04, en especial, la utilización de materiales de calidad en la fachada, estricto cumplimiento con los retranqueos, en su caso, y urbanización del entorno.
- Ha de cumplir todos los requisitos exigidos por la licencia antes de solicitar la licencia de ocupación.
- Fecha de caducidad de la licencia: 24 meses contados a partir del día siguiente al de recepción del documento acreditativo de la licencia.

Los Llanos de Aridane, a 29 de junio de 2005".

Lo que le notifico a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole que este acto, que causa estado en vía administrativa, podrá ser recurrido de la siguiente forma:



Excelentísimo Ayuntamiento
DE
Los Llanos de Aridane
(S/C de Tenerife)
N.R.E.L. 01380244
Plaza de España - C.P. 38760
Tfno: 922460111 Fax: 922461264

A) Respecto de la licencia: El contencioso-administrativo por procedimiento ordinario ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, según dispone el artº 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y potestativamente el previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, conforme a los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno (artº 89 de la citada Ley 30/1992).

B) Respecto a los tributos fijados: Conforme a las disposiciones adicionales 3ª y 5ª de la Ley 30/1992 de 28 de noviembre (Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común) según redacción dada en la Ley 4/99 el de reposición, previo al contencioso administrativo ya citado, según lo previsto en los arts. 108 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno (artº 89 de la referida Ley 30/92, de 28 de noviembre)

Los Llanos de Aridane, a 29 de junio de 2005.

LA SECRETARIA,



ASOCIACIÓN DE NIÑOS ESPECIALES DE LA PALMA N.E.E.
LAS MANCHAS DE ABAJO
LOS LLANOS DE ARIDANE